



Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-01114-2016

Bogotá, D.C.,

Señor  
**JAMES RAMIREZ LOZANO**  
[jamesramirez@uniquindio.edu.co](mailto:jamesramirez@uniquindio.edu.co)

Asunto: **Consulta**  
Destino: **Externo**  
Origen: **10**



Mincit

2-2016-015798  
2016-08-31 03:51:49 PM FOL:1  
MEDIO Email ANE:  
REM DANIEL SARMIENTO PAVAS  
DES: JAMES RAMIREZ LOZANO

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	21 de agosto de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-654- CONSULTA
Tema	Manual Estándares Internacionales de Educación

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica, de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos, de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información; y el numeral 3 del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

### CONSULTA (TEXTUAL)

*“Agradezco me compartan en idioma español la versión 2015 del Manual de Estándares Internacionales de Educación”.*

### CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Los Estándares Internacionales de Educación se encuentran fuera del alcance del proceso de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, por lo cual, no existe un convenio entre el gobierno e IFAC para que Colombia pueda hacer uso de estas normas.

Sin embargo, si usted desea puede acceder a la página de IFAC [www.ifac.org](http://www.ifac.org) donde podrá consultar la información de este organismo emisor.

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**DANIEL SARMIENTO PAVAS**  
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.  
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.  
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F. / Daniel Sarmiento P.